

DECRETO N°

TEMUCO,

4 309
04 DIC. 2023

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal, Ordinario N°745 de fecha 28 de octubre de 2022 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2023-2025.

4.- El Decreto N° 3016 de fecha 30 de agosto del 2023 que aprueba Las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2023.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El artículo 6° de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.

2.- El artículo N°36, 9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, existe un universo de pobladores que cancelan sus derechos de aseo directamente al municipio, así como también a través del pago de contribuciones.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3016 de fecha 30 de agosto de 2023, Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2023, se realizó la correspondiente verificación en terreno al **tercer grupo de 84 pobladores inscritos**, cuya postulación fue debidamente ingresada y validada, de los cuales 54 corresponden a pago por contribución y 30 pago directo.

DECRETO

1.- Otórguese el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a los 84 pobladores, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 1: Beneficiarios que cancelan derechos de aseo domiciliarios a través de **pago directo 2023**

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	CORREO	DIRECCION
1	Celeny Francisca Gallardo Martinez					
2	Diego Nicolas Araya Gutierrez					
3	Juan Ambrosio Antipan Delgado					
5	Cecilia Nicole Sabelle Garcés					
6	Carolina Natalia Pinol Martin					
7	Jaime Patricio Chambe Cofajagua					
8	Mauricio eduardo Alvarez Flores					
9	Patricia Lilian Silva Vallejos					
10	Eduardo Miguel Aguilar Cabalin					
11	SANDRA JEANNETTE PONCE RAMIREZ					
12	Javier Arturo Cortés Zárate					
13	EDUARDO MIGUEL AGUILAR CABALIN					
14	HUGO ANDRES LOPEZ CORONADO					
15	Alejandra Valenzuela Ferran					
16	Marcia Jacqueline Alvarez Flores					
17	Valeska Andrea Holtheuer Bustamante					
18	NIMIA MARLENE MELINAO MARTINEZ					
19	Carolina Andrea Valdebenito Miquel					
20	Miguel Angel Lopez Torres					
21	GERSON JAIR ENCINA OYARCE					
22	PATRICIA ANALIA VALDEBENITO VALDEBENITO					
23	Alex Alberto Cardenas Medel					
24	Rafael Arnoldo Cares Kerber					
25	mildred alejandra mergado vasquez					
26	Maritza Elizabeth Jaque Aheal					
27	Ramón alejandro Navarrete Luna					
28	Patricia Liset Muñoz Osses					
29	Andrea nicol salinas sandoval					
30	Mano Alejandro Morales Espinoza					

Tabla 2: Beneficiarios que cancelan Derechos de Aseo a través de **Contribuciones 2023**

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
1	Miguel angel abarzua linco				
2	Fernanda javiera fuentes garay				
3	Cristian Gonzalo Lira Andrade				
4	Ingnd Helen Garrido Abarzúa				
5	María Angélica Rodríguez Jaque				
6	Claudia Esperanza Troncoso Muñoz				
7	Sandra Ximena Torres Pérez				
8	Ernesto Laval				
9	Angel Contreras Gallardo				
10	Carlos Alberto Rios Garrido				
11	Jonny Orlando Espinoza Espinoza				
12	Manana Graciela Figueroa Ocares				
13	Karen Macarena Poblete Bustamante				
14	Ricardo Mauricio Baeza Perry				
15	Nuvia Haydee Balboa Neira				
16	Nancy Viviana Jorquera Figueroa				
17	Ricardo Suazo Mardones				
18	mana isabel vasquez torrejon				
19	Christian Fernando Labbé Barrientos				
20	Leticia del Carmen Navarro Molina				

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
21	Sebastián Alejandro Negrete Reid				
22	MARIA ISABEL TORREJON MONTENEGRO				
23	MIRTHA SANDOVAL DE LA FUENTE				
24	Maria Elena Abarzúa Cifuentes				
25	Rosmary Celiana Gonzalez Gutierrez				
26	Marcela Cristina Quilaqueo Gutiérrez				
27	INGRID KATHERIN AGUILERA GONZALEZ				
28	Glenys Giselle Cuzzolino				
29	Samuel Antonio Ulloa Krause				
30	Aredia Flor Ramirez Robles				
31	Karla Andrea Belén Mendoza Reyes				
32	Jacqueline Almeyda Sepulveda				
33	Carlos Alfonso Morales Inostroza				
34	Rodrigo Alejandro Morales Gomez				
35	Susana Graciela López Pardo				
36	giselle andrea navarrete Vejar				
37	Patricio Alejandro Gallardo Villagra				
38	Álvaro Rodrigo Guzmán Ibáñez				
39	Ximena de Lourdes Valencia Roe				
40	RAUL MARCELO JARAMILLO FIGUEROA				
41	ORIEL ANDRES HERRERA GAMBOA				
42	Paola Soledad Cares Morales				
43	Cecilia Pamela Jarpa Antinac				
44	CLAUDIA DEL LOURDES GAJARDO CAMPOS				
45	Javier Eugenio Valderrama Massri				
46	Kann Elizabeth Werner Becker				
47	Javiera Alejandra Toledo concha				
48	Marcela Constanza Olivares Ocares				
49	CARLA ANDREA CONCHA FUENTES				
50	Paola Vargas Navarro				
51	Cristian Andrés Valderrama Toledo				
52	Cristian Eduardo Velásquez Palomo				
53	Leonardo Iván Anabalón Rodríguez				
54	Felipe Andres Riquelme Soto				

2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato informar a los 80 beneficiarios, a través de correo electrónico, el otorgamiento de la rebaja en el cobro de sus derechos de aseo, en los porcentajes que corresponda.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar e implementar el procedimiento que hace efectiva la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



GFBV RTE / MJSR

DISTRIBUCIÓN:
Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes